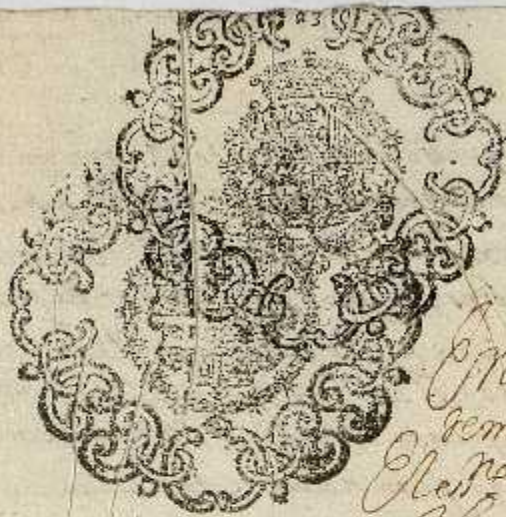




**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y CINCO Y SESEN
TA Y SEIS.**

**PARA LOS AÑOS DE
1608 y 1669.**

Carta de pago -

Don Juan de Velasco

Don Juan de Velasco
de 300 f. de 16

Magistrados de los Reyes en diez y ocho dias del mes de
diciembre de mil y seiscientos y sesenta y nueve años Por ante mi
Don Juan de Velasco y testigos y mofia encriptos pareço en
Don Juan de Velasco R. del secreto del tribunal de los ofi-
cios de la Inq. de los Reynos y provincias del peru que estagran
sede en esta dñia. A quien se le fue que congo y como albaque
y theneda de bienes que es y queda por non biamiento que en el fisco
El Lic. don Pedro alvarez de faria presuiero R. que fue de
secreto de este R. oficio en el pado que otorgo para hacer su talam
en los seis de Julio del año pasado de mil y seis y sesenta y siete por
ante nicolas Garcia R. publico de que se fue y bera bastante para la
cuna y cota y con carta de pago Confesio auer recibido de faria de mian
de vecino en esta dñia de trescientos pesos de a ocho R. que lea dñio y pagado por
la con de la pda y cesion en su propia y para su cobranza lecho en veinte
de Huelo del año pasado de mil y seis y sesenta y siete y de faria de
mes talia presuiero los ciento y cincuenta de los q. ha via de cobrar de
sus dños para los ocho de agosto de este año y los ciento y cincuenta
de faria en los ocho de febrero de este año pasado de este pda año que son los
plazos a que esta obligado apaga de la acenda de la dñia. Conforme a
encripto que de la acenda pda de faria de mian est. de mian. Como de la dñia
cesion con la y pareça a que me fiera los quales dños trescientos pesos
son por cuenta de los quinientos y quince pesos de a ocho R. del pda en q.
el dñio Lic. don Juan de torres talia con pda y mian. Con sus formulas dos para
de faria y cortinas de damas y los demas. Aduerter por bienes por tona
dños de el dñio Lic. don Pedro, Alvarez de faria por que es obligo au
paga por escritura, ante nicolas Garcia R. pp. en los veinte y quatro de
julio del año pasado de mil y seis y sesenta y ocho y de los recibio
por ciento y entregado a su voluntad y por no parecen la paga de pda
Renuncio la exco. on y se de la con numerada pecunia y fuguena
y demas del caso y otorgo Carta de pago y Regis en forma y lo fimo de su
nombre siendo presentes testigos Don Domingo de la con Alcaz de
y Simon de cardeas Patena y Juan de camalea Ministros de el ofi-
de la Inq. en este R. de los que dñio = ante faria de cardeas = Balga
y testado = de este = no balga =

Don Juan de Velasco

Antemj **Don Ant. Otters**
Don Juan de Velasco

SO-AD

caja: 20

doc: 25

FS: 2

Carta de pago

Juan de Velasco
Teniente de
P. de faria

Alonso Lasso de
la Vega 10 y 4 de

Mi mandado a los Reyes en diez y ocho dias del mes de marzo
de mill y quinientos y noventa y nueve años por ante mi el Sr. Juan Magallon
y el escrivano publico de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico del secreto
del tribunal. Don Pedro de la Vega y Don Juan de Velasco del secreto
del tribunal. Don Pedro de la Vega y Don Juan de Velasco del secreto
que esta y reside en la ciudad de Mexico a quien yo fize que congo. Como alon
albacea y heredero de los bienes de los que dexo el Lic. don Pedro alvarez de
faria primitivo difunto. Que fue del secreto de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico
briamiento que en el finco en el poder de otorgo para hacer su testamento de
en los seis de julio de los años pasados de mill y quinientos y noventa y siete por
ante nicolas garcia esc. pp. de quedy fize y se bastante para recibir
y cobrar y dar cartas de pago. Confesso aca Recibido de don Alonso
Lasso de la Vega vecino y regidor perpetuo de la dha ciudad. Ciento y siete
pesos y quatro R. de los quinientos y quince pesos de acaho R. que por la con
decepcion y con. En causa propia y para su cobranza le dio el Lic. don
francisco de torres tapia primitivo en veinte de febrero de los años pasados de
mill y quinientos y noventa y ocho Ante el Sr. de cardenas esc. de la Real Audiencia de
los ciento y siete pesos y quatro R. de los que cobro de la dha Regidoria de don Alonso
Lasso de la Vega del primero pago de la dha cesion que fue el de veinte y ocho
de julio de los años pasados de mill y quinientos y noventa y ocho. Y los ciento y siete
pesos y quatro R. que ahora recibe son los del segundo pago de veinte
y ocho de febrero de los años pasados de mill y quinientos y noventa y nueve que son
los que ha via de haber el dho Lic. francisco de torres tapia por la con de los
Cientos del principal del censo y impuesto sobre las casas de la dha Regidoria
de don Alonso Lasso en favor de la capellanía de don Alonso oficio difunto de quedy
Paton y capellan el dho Lic. francisco de torres tapia como de la dha cesion
que dio el Sr. dho para dha cobranza. Consta y parece. Aquem me fize
los quales dho quinientos y quince pesos los ciento y siete pesos y quatro R.
que como dho es le tiene pagados antes de ahora y los otros ciento y siete
pesos y quatro R. que de pre. Recibe son por quenda de los quinientos y
quinete pesos de acaho R. del precio en que cedo el Lic. francisco de torres
tapia como Vicocho con dos mulas dos pares de estinos y catinas de
camas y los demas aderezos de bierres pertenecientes. Al dho Lic.
don Pedro alvarez de faria por quese obliga a pagar a por o pta. ante
nicolas garcia esc. pp. en los veinte y quatro de julio de los años pasados de
mill y quinientos y noventa y ocho y de los dho ciento y siete pesos y quatro Reales se
dio por contentado y entregado a su voluntad y para su poder. La paga de pre.
Comuncio la ex. y leyes de la dha numerata pecunia y suprema y demas
de la dha y otorgo Carta de pago. Dado en forma y oformo de su nombre siendo por
testigos el Sr. Domingo de la Vega Alcaide de Simón de cardenas paterno de la dha
oficio y Juan de camallea Ministro del dho y los testigos en esta dha

Don Juan de Velasco

fianca Isla Ley de Madrid
 Obispo de Oviedo
 Obispo de Lugo de Garate

Ma aguantos de los Reys en veinte dias
 de mayo de marzo de mil y veintidos y presento
 Juan de Alarcon, Por ende el Rey de España y de las Indias
 Unia scriptor paragona don Pedro Lopez de Guzman
 del orden de Santiago Contador de Cuentas de
 del santo oficio de la Inquisición de la Reyna y de



Unreal.

SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y CINCO Y SESEN
TA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE
1668. y 1669.

No. 6em. 1669

Señal de D. Juan